

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSIBLE, ENCARGADO U OCCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO

La C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal ha dictado un Acuerdo, el cual a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de Agosto del año 2015-dos mil quince.-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo No. D-257/15, iniciado con motivo de las instalaciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo que se llevan a cabo en el inmueble ubicado en la

y en atención al contenido del escrito que suscribe la C. SONIA IDALIA RAMIREZ CAMACHO, así como las copias simples que acompaña, el cual fue presentado ante esta Secretaría en fecha 17-diecisiete de Julio del año 2015-dos mil quince, mismo que se tiene por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase, y mediante el cual manifiesta en su parte conducente lo siguiente: "...*Bajo Protesta de Decir Verdad anexo documentos tales como, Contratos de la Empresa Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Licencias de la Secretaría de Salud, e informes de descargas de aguas antes la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, algunos de dichos documentos cuentan con una antigüedad mayor a los 40 años, todo esto con el fin de iniciar la regularización del negocio denominado Productos Alimenticios de Nuevo León S.A. De C.V. con domicilio en la calle California No. 310, Col. Morelos entre las calles Arizona y Av. Nuevo México. Bajo Protesta de Decir Verdad les informo que el tiempo concebido en el levantamiento de sellos anterior no nos fue suficiente para contratar a un Profesionalista para realizar los planos, las actividades y mediciones que serán necesarias para ingresar el trámite de regularización. Por lo cual solicito atentamente que se retiren los sellos de manera provisional por un periodo de tres meses, puesto que es el tiempo que estimo necesario para llevar a cabo las actividades antes mencionadas...*".

Por lo que a esos efectos y una vez analizadas y valoradas jurídicamente las manifestaciones anteriores citadas, esta Secretaría acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones realizadas mediante su escrito de cuenta presentado ante esta Autoridad en fecha 17-diecisiete de Julio del año 2015-dos mil quince, bajo la aclaración de que las copias simples que el interesado acompaña a su escrito de cuenta, se le tienen por presentadas sin mayor trámite, toda vez que de dichas copias se desprende que las mismas corresponden a diversos documentos emitidos por distintas Dependencias con respecto a un inmueble ubicado en la calle California No. 308 de la colonia Morelos, en esta Ciudad, siendo dicho inmueble un domicilio distinto al del inmueble objeto del presente procedimiento administrativo toda vez que el domicilio sobre el que versa el presente procedimiento lo es el ubicado en la calle California No. 310 de la colonia Morelos, en esta Ciudad, por lo que las mencionadas copias que el interesado acompaña a su escrito de cuenta se tienen por recibidas pero sin mayor trámite.

SEGUNDO: En virtud de que, en relación al retiro de sellos de manera provisional por 02-dos días hábiles que fue autorizado por esta Autoridad mediante Acuerdo de fecha 26-veintiséis de Junio del año 2015-dos mil quince, siendo legalmente notificado en fecha 26-veintiséis de Junio del año 2015-dos mil quince, la C. SONIA IDALIA RAMIREZ CAMACHO, manifestó **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** ante esta Autoridad mediante su escrito de fecha 17-diecisiete de Julio del año 2015-dos mil quince "...*que el tiempo concebido en el levantamiento de sellos anterior no nos fue suficiente para contratar a un Profesionalista para realizar los planos, las actividades y mediciones que serán necesarias para ingresar el trámite de regularización. Por lo cual solicito atentamente que se retiren los sellos de manera provisional por un periodo de tres meses, puesto que es el tiempo que estimo necesario para llevar a cabo las actividades antes mencionadas...*", dígamele al compareciente que **NO PROCEDE** acordar de conformidad dicha solicitud por el término solicitado, toda vez que el interesado no acredita de manera alguna la razón por la cual estima que le sea necesario el periodo de 03-tres meses que solicita para contratar un profesionalista a fin de realizar mediciones y planos del inmueble que nos ocupa para ingresar el trámite de regularización, de ser factible, sin embargo, a fin de que el interesado se encuentre en posibilidad material de ingresar al inmueble que nos ocupa a efecto de realizar las mediciones y planos de distribución arquitectónica que refiere le serán necesarios para ingresar el trámite de regularización correspondiente, de ser factible su regularización, es por lo que atento a su solicitud, esta Autoridad tiene bien a ordenar como se ordena el **RETIRO DE SELLOS Y LISTONES DE MANERA PROVISIONAL EN EL INMUEBLE UBICADO**

por el improrrogable término de treinta días hábiles

CONDominio ACERO, PISO CI

Zaragoza 1000 Sur Piso CI, C.P. 64000 Zona Centro. Monterrey, N.L. Tel. 81306565

Ext. 6996-6911

contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del presente Acuerdo. Lo anterior a fin de que el interesado se encuentre en la posibilidad de acceder al inmueble que nos ocupa a efecto de realizar las mediciones y planos de distribución arquitectónica que refiere le serán necesarios a fin de que ingrese ante ésta Secretaría el trámite correspondiente para la obtención de los permisos que para el caso son requeridos, en caso de ser factible el otorgar los mismos, por lo que se le **apercibe** al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble en cuestión, que sigue subsistiendo el estado de **SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS, SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES, que se encuentran en el inmueble que nos ocupa, notificado a través del oficio 937/2015-CJ/SEDUE por los Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal el día 23-veintitres del mes de Junio del año 2015-dos mil quince, hasta en tanto esta Autoridad no resuelva en forma definitiva el presente expediente administrativo en el que se actúa, por lo cual se hace de su conocimiento que no podrá realizar ningún tipo de actividad de uso de suelo distinto al Habitacional Unifamiliar o construcción alguna hasta en tanto el interesado haya tramitado y obtenido de esta Autoridad, de ser factible, las respectivas licencias municipales que para el caso amerita, debiendo cumplir en su caso con los lineamientos urbanísticos aplicables, por lo que, en caso de que se detecte cualquier tipo de actividad o construcción que se lleve a cabo sin contar con los permisos referidos o contando con ellos estos difieran de las actividades que se realicen, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por carecer de las licencias municipales correspondientes.**

TERCERO.- Por otra parte, esta Autoridad ordena que, una vez transcurrido plazo otorgado en el punto próximo pasado para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado, es decir, el término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del presente Acuerdo, procedase en forma inmediata a la **REIMPOSICIÓN DE SELLOS Y LISTONES CARACTERÍSTICOS DEL ESTADO DE CLAUSURA DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL, DE LAS EXCAVACIONES, INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, OBRAS, ACTIVIDADES, Y/O TRABAJOS, Y LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA TOTAL DE LOS TRABAJOS, que se encuentran en el inmueble ubicado en la CALLE**

desde fecha 23-veintitres de Junio del año 2015-dos mil quince guarda el mencionado inmueble, para lo cual se deberán colocar e imponer de nueva cuenta los sellos y listones distintivos correspondientes con los que para tal efecto cuenta esta Autoridad, bajo el apercibimiento a toda persona física que se encuentre en el interior del inmueble materia del presente acuerdo, deberá suspender toda obra o actividad que se realice en el inmueble en cuestión y proceder a desalojarlo, o en caso contrario se procederá a hacer uso de los medios legales necesarios, incluyendo el solicitar el auxilio de la fuerza pública y el arresto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada, con independencia de hacerse acreedor a las sanciones que nuestra legislación penal impone a todas aquellas personas que interfieran con el mandamiento de una orden emanada de Autoridad legalmente constituida.

CUARTO.- Se le **apercibe** al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble en cuestión, que esta Autoridad está facultada en todo momento a efectuar visitas de inspección en el predio citado en líneas anteriores, y por lo que en caso de detectarse que en el inmueble que nos ocupa se quebrantaran sellos violentando el estado de **SUSPENSIÓN** y **CLAUSURA** decretado por esta Autoridad mediante Acuerdo de fecha 02-dos del mes de Junio del año 2015-dos mil quince, asignado con el oficio No. 937/2015-CJ/SEDUE, mismo que fue legalmente notificado y ejecutado en fecha 23-veintitres del mes de Junio del año 2015-dos mil quince, o de advertirse que se están realizando cualquier tipo de actividad de edificación, demolición, construcción, uso de suelo y/o destino de suelo en clara violación al estado de **SUSPENSIÓN** y **CLAUSURA** que guarda el inmueble que nos ocupa desde el día 23-veintitres del mes de Junio del año 2015-dos mil quince, esta Autoridad procederá a **APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES AGRAVANTES QUE A DERECHO CORRESPONDAN**, en el predio ubicado

por carecer de las licencias municipales correspondientes, por lo cual se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble de referencia, que en caso de violación de sellos o quebrantamiento del el estado de **SUSPENSIÓN** y **CLAUSURA** que guarda el inmueble que nos ocupa desde fecha 23-veintitres del mes de Junio del año 2015-dos mil quince, dará lugar a que los hechos se pongan en conocimiento de la Autoridad Investigadora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 333 y 336 párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 189 y demás relativos del Código Penal para el Estado de Nuevo León.

QUINTO: Se comisiona y autoriza a los C.C. Inspectores y Notificadores Adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el

CONDOMINIO ACERO, PISO CI

Zaragoza 1000 Sur Piso CI, C.P. 64000 Zona Centro. Monterrey, N.L. Tel. 81306565

Ext. 6996-6911



municipio.monterrey

@municipio_mty

EXP. ADM. D-257/15
OFICIO No. 1200/2015-CJ/SEDUE

citado inmueble, a fin de notificar y ejecutar el presente acuerdo, procediendo conforme a lo ordenado en el punto **SEGUNDO** del presente instrumento, es decir, al

el improrrogable término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente Acuerdo, debiendo levantar el acta respectiva, acta de la cual se dejará copia al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble que nos ocupa, en términos del artículo 354 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Así mismo, una vez habiendo transcurrido el término obsequiado, los C.C. Inspectores y Notificadores Adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, actuando conjunta o separadamente, deberán constituirse nuevamente en el inmueble que nos ocupa a fin de proceder conforme a lo ordenado en el punto **TERCERO** del presente instrumento, es decir, la **REIMPOSICIÓN DE SELLOS Y LISTONES CARACTERÍSTICOS DEL ESTADO DE CLAUSURA DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL, DE LAS EXCAVACIONES, INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, OBRAS, ACTIVIDADES, Y/O TRABAJOS, Y LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA TOTAL DE LOS TRABAJOS, que se encuentran en el inmueble que nos ocupa, y que desde fecha 23-veintitres de Junio del año 2015-dos mil quince guarda el mencionado inmueble, para lo cual se deberán colocar e imponer de nueva cuenta los sellos y listones distintivos correspondientes con los que para tal efecto cuenta esta Autoridad, debiendo levantar el acta respectiva, acta de la cual se dejará copia al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble que nos ocupa, en términos del artículo 354 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.**

SEXTO: Notifíquese Personalmente. Así, con fundamento en lo establecido por los Artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 12 fracción III, 15 fracciones I de Planeación y Administración incisos A) y D), II de Desarrollo Urbano, incisos H), N) y R), S), incluyendo el último párrafo, fracción III De Operación, inciso G), así como los dos últimos párrafos de este artículo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI, XXVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I, II incluyendo el último párrafo, 281, 282, 286, 287, 293, 295, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a IX, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Autoridad, lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Notifíquese y cúmplase.



LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ.

TVNB/lppc SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Lo que notifico a Usted por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que _____, quien dijo ser _____, y se _____; siendo las 13:40 horas del día 19 del mes 17/2015 del año 2015-dos mil quince.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: José Francisco Cosmecho Castilla
CREDENCIAL No. 1-053-14
FIRMA: _____

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: _____
IDENTIFICAC _____
FIRMA: _____



EXP. ADM. D-257/15
OFICIO No. 1200/2015-CJ/SEDUE

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 13:20 horas del día 19 del mes de Agosto del año 2015-dos mil quince el suscrito, C. José Francisco Concecho Castilla inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., me constituí en el inmueble que se ubica en la

a fin de notificar y dar cumplimiento al acuerdo de fecha 10-diez de Agosto del año 2015-dos mil quince, dictado por la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., bajo el número de oficio 1200/2015-CJ/SEDUE, dentro del expediente administrativo D-257/15, en el que **se ordena el RETIRO DE SELLOS Y LISTONES DE MANERA PROVISIONAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE**

prorrogable término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del presente Acuerdo. Lo anterior a fin de que el interesado se encuentre en la posibilidad de acceder al inmueble que nos ocupa a efecto de realizar las mediciones y planos de distribución arquitectónica que refiere le serán necesarios a fin de que ingrese ante ésta Secretaría el trámite correspondiente para la obtención de los permisos que para el caso son requeridos, en caso de ser factible el otorgar los mismos, por lo que **se le apercibe** al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble en cuestión, **que sigue subsistiendo el estado de SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS, SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES, que se encuentran en el inmueble que nos ocupa**, notificado a través del oficio 937/2015-CJ/SEDUE por los Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal el día 23-veintitres del mes de Junio del año 2015-dos mil quince, **hasta en tanto esta Autoridad no resuelva en forma definitiva el presente expediente administrativo en el que se actúa, por lo cual se hace de su conocimiento que no podrá realizar ningún tipo de actividad de uso de suelo distinto al Habitacional Unifamiliar o construcción alguna hasta en tanto el interesado haya tramitado y obtenido de esta Autoridad, de ser factible, las respectivas licencias municipales que para el caso amerita**, debiendo cumplir en su caso con los lineamientos urbanísticos aplicables, por lo que, en caso de que se detecte cualquier tipo de actividad o construcción que se lleve a cabo sin contar con los permisos referidos o contando con ellos estos difieran de las actividades que se realicen, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por carecer de las licencias municipales correspondientes.

La presente diligencia la ostenté la diligencia con una persona que dijo llamarse _____ quien se identificó con _____ con número de folio _____ y ostentó ser _____; ante quien me constituí con credencial oficial número expedida en fecha Julio 2014 y cuya vigencia expira el _____ la cual me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del

Municipio de Monterrey, N. L., misma que tiene inserta una fotografía con mis rasgos característicos; enseguida procedí a notificar y dar lectura íntegra de la resolución señalada motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. _____ para que designe a dos personas de su intención no tengan como testigos, en la presente diligencia que de no hacerlo así, serán nombrados por el suscrito inspector en rebeldía. Quién se manifestó que _____ designa _____

_____ con _____ folio No _____
_____ folio _____ y señalaron su domicilio en _____

ING. JOSE FRANCISCO CAMACHO CASTILLO

19 AGOSTO DE 2015

